



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15111
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 0435-2026-0000
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-4516D1A4

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0619-2026-MDE

La Esperanza, 07 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 2026-0010065, Informe N° 000951-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH e Informe Legal N° 000435-2026-MDE-ALC-GM-OGAJ, sobre **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de Servidor obrero **ROBETH JHON CUEVA SALVATIERRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2026-0010065, presentado con fecha 03 de julio del 2026, el Servidor **ROBETH JHON CUEVA SALVATIERRA**, presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** al cargo de agente de Seguridad Ciudadana, con efectividad a partir del 1 de julio del presente año, solicitando que se le exonere del plazo de ley.

Que, según Informe N° 000951-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 01 de julio del 2026, el Abog. **VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA** Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - MDE, comunica su situación laboral en calidad de agente de Seguridad Ciudadana, **ROBERTH JHON CUEVA SALVATIERRA**, indicando que fue incorporado a la Municipalidad Distrital de La Esperanza el 10 de mayo de 2018, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, desempeñándose en la plaza de Sereno Municipal de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; asimismo, sustenta su solicitud de extinción del vínculo laboral por la causal de renuncia y solicita se le exonere del plazo de ley.

Que, mediante Informe Legal N° 0435-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ de fecha 02 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, analizando la solicitud efectuada dentro de los plazos establecidos e informe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Informe N° 000951-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH) quien viabiliza se haga efectiva su renuncia del sereno municipal **ROBERTH JHON CUEVA SALVATIERRA**, a partir del 01 de julio del 2026.

La extinción del Contrato Administrativo de Servicios, se regula en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, que prescribe en el inciso c) "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Siendo así, se ha establecido que el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: Estando a lo expuesto anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: Mediante **Resolución de Alcaldía** se debe declarar **FUNDADA** la solicitud planteada por el servidor **ROBERTH JHON CUEVA SALVATIERRA**, consecuentemente aceptar su renuncia con efectividad a partir del 01 de julio de 2026, según los fundamentos anteriormente expuestos.

Estando a lo expuesto anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0619-2026-MDE



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR y FORMALIZAR en vía de regularización la renuncia del **ex servidor ROBERTH JHON CUEVA SALVATIERRA**, dando por **EXTINGUIDO EL CONTRATO DE TRABAJO** a partir del 01 de julio del 2026, en virtud del Informe N° 000951-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas pertinentes, ejecuten las acciones que correspondan para viabilizar sus beneficios laborales que correspondan.

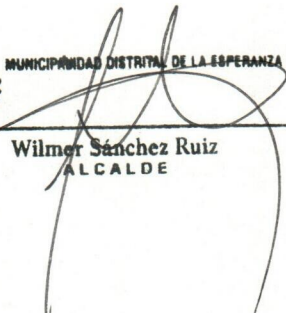


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA/rchv
CC. G.M
OGA
OGGRH
OGPP
Portal Institucional
OCI
Interesado
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE